

ACUERDO

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a 30 treinta de mayo del 2018, dos mil dieciocho.-----

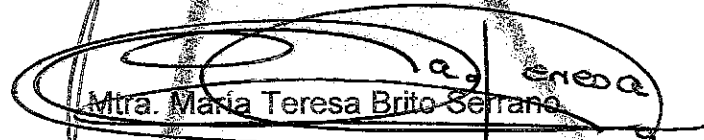
--- Téngase por recibido el oficio número DG COBAEJ 04902/17, suscrito por el Mtro. Alfonso Gómez Godínez, entonces Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, mediante el cual rinde un informe con relación a la solicitud de incoación del procedimiento sancionatorio seguido en contra del C. JESÚS CARLOS AMPARO RÍOS, adjuntando copia de los oficios I. COBAEJ 299/2017, RHCBAEJ 370/17, DAD COBAEJ 273/16, CZIII COBAEJ 04/16, CZIII COBAEJ 10/16, así como un Convenio de Terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento celebrado con el C. Luis Alejandro Bustos Ramírez.-----

--- Vistos y analizados el oficio de mérito y sus anexos agréguese a actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento; Ahora bien, en vista de la información que remite el entonces Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es que se analiza el contenido del comunicado DAD COBAEJ 273/16, que suscribe la Licenciada Giselle Livier Apolinar Rodríguez, en su carácter de Directora Administrativa de ese Organismo Público, dentro del cual informa: -----

" ... le informo que derivado del proceso de Promoción a funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnico Pedagógico en Educación Media Superior como lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente , se realizaron movimientos de bajas en el sistema en donde las personas que se mencionan en la tabla siguiente se les aplicó fechas de bajas improcedentes" (SIC) -----

--- De lo anterior, se puede advertir que dentro del listado se infiere el nombre del C. JESÚS CARLOS AMPARO RÍOS, lo que significa que por un error se le aplicó una baja improcedente al cargo Director de Plantel en el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; en virtud de lo anterior, esta autoridad tiene a bien notificar a la Dirección de Área Técnica y de Responsabilidad Patrimonial la determinación realizada por dicho Organismo Público, y una vez hecho lo anterior archivar en definitiva el presente asunto como concluido al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Así lo acordó y firma la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----


  
Mtra. María Teresa Brito Serrano

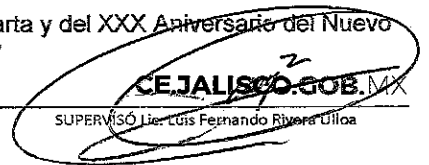
Testigos de Asistencia

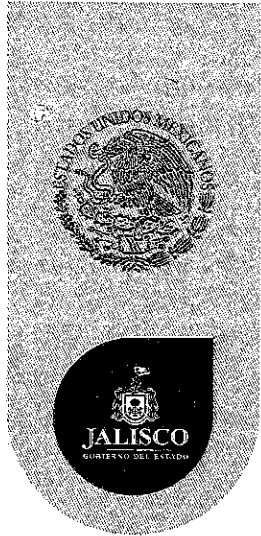
  
Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

  
Lic. Zuleika A.V. Rodríguez Balderas.

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

  
ELABORÓ Lic. María Higuera Fragozo.

  
SUPERVISÓ Lic. Luis Fernando Rivera Ulloa



Contraloría del Estado